†

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

des personas y en espeçial dn. fernando de la Pedro San-
chez Saja vesinos que fueron desta villa, a busca dis-
nero a senso de los que, des hizieron las mencionadas
consentimiento de todos, y en espeçial de los referidos obli-
gados que por ser tantos se abrá para la seguridad de dichos
pleitos y defensa y otorgamos le dedio poder a Pe-
dro Bernal Cabacho vesino desta villa para que
en nombre de todos los dichos obligados y de todos
el comun desta Republica fuere por dha parte
a hazer la misma diligençia, y sabe el dicho Pedro las
razones que lleva dichas, que no aviendo allado dine-
ro alguno se bolvieron a esta villa, y que la dicha herm-
ita hizieron la obra desma la hermita y hospital de
Ntra. señora de la Soledad, a vista de todos como dicho
dexa a senso; con lo que sabe el dicho como dichos
obligados determinaron de consentimiento de todos
los dichos vesinos y de este de dizir que llamaron
de a los pes Padre de dicho Con. (?) de dichos vesinos que fue
dho. su. Vicario y fertil y de dicha villa con sus hombres mas conocidos
ron de esta dicha villa, llamados labradores, pasaron a ella
en dicha villa donde les a senso el dinero que hubiere dicha hermi-
ta y la hospital y que se obligaron a la plaja dinero de sus
posiziones que les pidiere con los plaza de ley que
dicha hermita en su nombre y sus mayordomos les
pidieran; y les obligaron en nombre de todos
los dichos vesinos y de su contento, y que en ellos
todos pagarian sus pensiones durante que el redi-
miere y que lleva dicho de que a esta villa se le
diere la posesion de ello, aviendo cobrado dos la